



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPÚBLICA ARGENTINA

*"1816 – Año del Bicentenario de la
Independencia Nacional – 2016"*

Córdoba,

24 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Decanal n° 2023/15 que aprueba la contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con el Prof. Dr. Gustavo Falavigna como docente de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Decanal N° 2023/15, en su art. 2, aprueba la contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con el profesor Dr. Falavigna por una retribución total de pesos dos mil cien (\$2100); y en su art. 3 reconoce los servicios prestados por los días 1° y 14 de diciembre de 2015.-

Que por error material e involuntario se consignó como retribución total la cantidad de pesos dos mil cien (\$2100) en lugar de pesos tres mil trescientos (\$3300) que es lo correcto; y los días 1° y 14 de diciembre de 2015 en lugar de 1°, 14 y 15 de diciembre de 2015 que es lo correcto.

Que en consecuencia se hace necesario rectificar la Resolución Decanal de que se trata.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal n° 2023/15 en su art. 2° **donde dice:** ...“El docente percibirá como retribución en conceptos de honorarios profesionales, la suma total de \$2100 (pesos dos mil cien), pagaderos en una cuota”...- **debe decir:** ...“El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 3300 (pesos tres mil trescientos), pagaderos en una cuota”, y en su art. 3° **donde dice:** ... “Reconocer los servicios prestados por el Prof. Falavigna como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, los días 1° y 14 de diciembre de 2015”...- **debe decir:** ...“Reconocer los servicios prestados por el Prof. Falavigna como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, los días 1º, 14 y 15 de diciembre de 2015”....-

Art. 2º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Prof. Dr. EDDUARDO BACOTA CHIPLE
PROSECRETARÍO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1131

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL